

# Congreso Nacional de 1949

## Sesión de Congreso Pleno

### de 11 de Octubre de 1949

## Acta N<sup>o</sup>

## Sumario

- I Se instala la sesión a las 7 y 5 p. m.
- II Se leen y aprueban, sin modificación las actas del 5 y 7 del presente
- III Lectura de Comunicaciones oficiales
  - 1<sup>o</sup> - Telegrama de la señora vda. de Trigueros Veintimilla e hijos agradeciendo por el Acuerdo expedido por el H. Congreso Nacional.
  - 2<sup>o</sup> - Del señor Rector del Colegio Espeso de Babahoyo agradeciendo por asignación de cien mil sueros para dicho Colegio
  - 3<sup>o</sup> - Del señor Presidente de la Cámara de Comercio de Jipijapa respecto a conferencia bancaria
  - 4<sup>o</sup> - Del señor Presidente del Consejo de Cuyabamba presentando agradecimiento al H. Congreso.
- IV Se da lectura al informe de Comisión respecto al incremento de la partida N<sup>o</sup> 142 de la H. Cámara de Diputados.
- V Se da lectura al acuerdo respecto a que se conceda la condecoración Abdom Calderón a los Oficiales y soldados que fueron ascendidos por mérito de Cruces
- VI Se da lectura a un acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Santa Rosa a que tome 50 mil sueros en préstamo de los fondos de agua potable.
- VII Se da lectura a una comunicación de la Comisión Legislativa enviando un proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado.
- VIII Se da lectura en sumilla a una comunicación de la Contraloría presentando reformas al presupuesto de dicha institución. - Para a la Comisión de Presupuestos.

- IX Se da lectura en sumilla a una comunicación del Ministerio del Tesoro haciendo su contenido la ampliación a las disposiciones generales del presupuesto - Para a la Comisión de Presupuesto.
- X Se lee una comunicación de la Corporación de Fomento sobre el plan de inversión de ayuda a las provincias afectadas con el sismo - Para a la Comisión especial respectiva.
- XI Lectura en sumilla de una comunicación del Ministerio del Tesoro haciendo conocer el pedido del Ministerio de Educación sobre reforma de la partida 4123 del presupuesto nacional - Para a la Comisión de Presupuesto.  
Se da cuenta en sumilla de las siguientes comunicaciones:
- XII Del Ministerio del Tesoro solicitando transferencias de partidas para necesidades de la administración pública. - Para a la Comisión de Presupuesto.
- XIII Del mismo Ministerio dando a conocer la solicitud del señor Presidente de la Federación Deportiva del Chimborazo respecto al cambio de la partida presupuestaria N° 4160 - Para a la Comisión de Presupuesto.
- XIV Del mismo Ministerio transcribiendo el oficio N° 137 del Ministerio de Educación solicitando la modificación de la partida 4003 para adquisición de un predio destinado a la Educación - Para a la Comisión de Presupuesto.
- XV Del mismo Ministerio transcribiendo el oficio N° 136 del Ministerio de Educación solicitando la reforma a la disposición 21 de los Egresos ordinarios del Presupuesto vigente - Para a la Comisión de Presupuesto.
- XVI Del Consejo Nacional de economía enviando tres proyectos de decreto
- XVII Segunda Discusión del Proyecto que asigna fondos para el octavo Campeonato de Foot-Ball.
- XVIII El H. Condor se refiere al acuerdo aprobado respecto a pensiones del Estado y manifiesta que tiene conocimiento que hay dificultades en el pago por no haberse tramitado como decreto, pide que la aprobación del acuerdo se considere como primera discusión y se de hoy la segunda.
- XIX Se lee una comunicación suscrita por varios H. H. Legisladores respecto a la feria de Huanabá.
- XX Se da Lectura al informe de la Comisión de Presupuesto sobre la conetura

- ción del puente de Macará. — En consideración dicho informe se lo aprueba
- XXI Se lee el informe de la Comisión de Tránsito sobre la solicitud de los empleados de la Comisión de Estaderos del Cruce. — Aprobado.
- XXII Segunda discusión del Proyecto sobre el reclamo del Consejo de Estado.
- XXIII Segunda discusión del Proyecto de reconstrucción de las provincias de El Oro, Loja y Oriente.
- XXIV El Sr. Crallardo presenta la siguiente moción, con apoyo de varios Sr. Sr. Legisladores  
1.ª — Que en la parte pertinente a punto Bolívar se diga: al Municipio de Macha para la adquisición de la planta eléctrica o reparación de la actual; y,  
2.ª en lo que se relaciona a lo Emmeranciana se diga: Al Municipio de Santa Rosa para adquisición de una planta eléctrica o mejoramiento de la actual.
- XXV Decretos objetivos: — Decreto sobre la Ley Militar y arsenos.
- XXVI La Presidencia convoca al Sr. Congreso Nacional para la sesión plenaria del día de mañana a las 10 a. m.

Se instala la Sesión a las siete y cinco post meridien. — La preside el Excmo. Antisimo Presidente de la Sr. Cámara de Diputados, don Augusto Alvarado Olea, concurren los Sr. Sr. Legisladores:

Sr. Sr. Senadores: Anda Sr. al donado Cristóbal, Andrade Cevallos Alberto, Alfaro César, Castillo Carlos, Córdova Andrés F., Corral Sr. Manuel A., Chacón Octavio, Dávala Jorge, De la Torre Luis A., Durango Augusto, Egas Darío, Cravilanes Alberto, Cruzales Luis A., Cerraña Sr. Manuel, Cuervo Carlos, Jaramillo Pio, Loor Iswaldo, Maldonado Jorge, Meino Cabezas Eduardo, Palacios Darío V., Paredes Julio E., Ruiz Echanique José María, Plaza Sr. Gonzalo César, Ruiz Calisto Gonzalo, Salas Julio E., Villavic Sr. Manuel, Janer Victor;

Sr. Sr. Diputados: Andrade Sr. Mario Carlos, Bustamante Carlos, Centeno Cruzado, Chiriboga Bolívar, Dávalos Cruzado, Dominguez Sr. Miguel E., Equiguiran Ramón, Escobar Cuena Alberto, Crallardo Julio, Cuervo Segundo V., Crailor Carlos, Landáguiri Burgos Emilio, Landáguiri Canera Darío, Loyola Ignacio, Sr. Antilla Jorge, Sr. Montalvo Pompeyo, Sr. Martínez Barquino, Sr. Melo Comelio, Sr. Morán Elinan Antonio, Mercado Sr. Timmedes, Merlo Luis F., Sr. Montalvo Francisco, Sr. Montalvo Milton, Polit Eduardo, Inmaza Gregorio, Ordóñez Sr. Humberto, Peláez Octavio, Palacios Carlos A., Plaza Julio, Puga Manuel, Reyes Sr. Nelson, Tróspis Luis A., Salgado Alberto, Sánchez Rafael, Subía Byron, Santos Atanasio, Sam-

pictos Domingo, Evarín José C., Paulson E., Villagómez Jorge, Kygman Hercules.

Actúa el infrascripto Secretario de la F. Cámara del Senado.

Se leen y aprueban, sin modificación las actas del cinco y siete del presente.

### Lectura de Comunicaciones Oficiales.

Primero. - Telegrama de Cuenca: Presidente del Congreso Nacional. - Quito -

Octubre diez. - Rosa Elena vda de Tiniquy Tintimilla e hijos, profundamente reconocidos por el homenaje representado acuerdo expedido Congreso, memoria de su llorado e inolvidable esposo y padre agradecen a usted, y, por su digno intermedio, Honorables miembros Legislatura. - Rosa Elena vda. de Tiniquy Tintimilla e hijos. -

Segundo. - Telegrama de Babahoyo. - Octubre diez de mil novecientos cuarenta y nueve. - Presidente del F. Congreso Nacional, - Quito - Ciento sesenta y seis.

Por su digno intermedio presento a F. Congreso Nacional, los mas cumplidos agradecimientos por asignación cien mil sucres favor colegio Regente. Pongo que en sesión plenaria se haga trascendental este agradecimiento. - Quito. Rector Colegio E. Espeso.

Tercero. - Telegrama de Jipijapa. - Octubre diez del cuarenta y nueve. - Congreso Nacional. - Quito. - cuarenta. C. C. - J. Ciudadanía esperanzada conferencia bancaria iba beneficiar equitativamente agricultura subsidio dólares producto exportación general. - Profundo desconsiento únicamente se atenderá producto retiene instituciones Gobierno. - Osi citamos se generalice medidas que producción íntegra en encontrase afectada si café mantiene buen precio, rendimiento cantidad mercado setenta a ochenta por ciento previniéndose posible de arte económico este cantón productos como taquis bien cotizada otra ocasión, hoy en cambio producción casi líquida. -

Sevilla año pasado misma época ochenta sucres quintal, hoy treinta sucres. - Seria largo enumerar lista general producción bastando ejemplos citados confirmación necesidad medidas distributivas problema general. - Incámara Comercio.

Cuarto. - Radiograma de Cuzco. - Octubre primero del cuarenta y nueve. - Precongreso Nacional. - Quito. - Treientos quince P. C. - Al cumplirse ayer sexto Aniversario Cantonización Cuzco, nombre: Consejo y ciudadanía, cumplime presentales sinceros agradecimiento por atenciones presta-

das para nuestro progreso y reintervarnos muestra fe y confianza que igual masion entera tenemos depositada en Ustedes por resurgimiento nuestra patria... Atento- Presunsejo.

Se da lectura al informe de Comisión respecto al incremento de la partida numero ciento cuarenta y dos de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Presidente: La Comisión de Presupuestos, en sesion de esta fecha, ha estudiado la solicitud del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, para que se incremente con la suma de cuarenta mil pesos la partida numero ciento cuarenta y dos del Presupuesto de esa H. Cámara.

Al efecto, se permite acompañar el adjunto Proyecto de Acuerdo Legislativo, que autoriza dicha transferencia de la partida numero diez y seis mil tres, que cuenta con un saldo no necesario disponible.

El H. Congreso Nacional se dignará resolver lo que estime conveniente.

Andrés F. Córdova. —

En consideración dicho informe, se lo aprueba.

Se da lectura al Acuerdo respecto a que se conceda la condecoración Abdón Calderón a los Oficiales y soldados que fueron ascendidos por mérito de Guerra.

Artículo Primero. — Conceder la condecoración Abdón Calderón de primera Clase a los oficiales y soldados que fueron ascendidos por mérito de guerra.

Artículo Segundo. — El señor Ministro de Defensa Nacional procederá a hacer la correspondiente entrega de las fajas con ocasión de una fiesta cívica. — En consideración dicho acuerdo. —

D. Argube Villamil, Dr. Valbargomuz Lopez, H. A. Cevallos Heidrobo, Henríquez Elinán; y otros H. H. Legisladores.

El H. Senador Córdova pide que pase dicho acuerdo a estudio de una Comisión y expone: Señor Presidente: Yo desearía que antes de nada se consulte si condecoraciones de esta clase pueden ser dictadas por el Congreso o por el Ejecutivo. Me parece a mi que corresponde al ejecutivo. Estoy muy de acuerdo en que se conceda esta condecoración a los Héroes que defendieron con tanto patriotismo la frontera nacional, pero lo que debemos hacer es que cada cosa vaya por su órgano. Yo estoy muy informado si esto corresponde al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo, si corresponde al Poder Ejecutivo, pediría que el H. Congreso acuerde pedir al Ejecutivo que lo haga, pero que el Congreso conceda condecoraciones lo cual está sujeto

a una Ley especial, no podríamos hacerlo. Podría el Congreso nombrar una comisión integrada por Diputados y Senadores a fin de que elaboren el proyecto de Ley. Por lo demás, me abstendré de votar porque no conosco el trámite.

El Sr. Montalvo Montero. - Sr. Presidente: Yo participo de la exposición que acaba de hacer el Sr. Senador Córdoba. En realidad de verdad, dentro de las Instituciones Armadas existe una Ley de Honores y Premios Militares y también existe otra Ley, La de Condecoración Dada precisamente una ocasión por Decreto Supremo y también otra por Decreto Legislativo; de manera que el acuerdo que acaba de aprobarse no crea ni extingue derechos. Lo que para poder establecer esta nueva condecoración, tenemos que dictar mediante un Decreto Legislativo y al Ejecutivo le toca reglamentar su aplicación, tal como acaba de mencionar el doctor Córdoba. Digo esto porque es potestativo del Congreso Nacional una ley para este efecto, pues como dice que un acuerdo no va a surtir efecto.

La Presidencia dispone que pase al estudio de la Comisión primera de Legislación de Ambas Cámaras.

El Sr. Córdoba Andrés F. - Sr. Presidente: Debo dejar especial constancia que tengo el mejor deseo de que se conceda a los oficiales que defendieron con valentía y abnegación la Patria, solamente quiero que se hagan por los caminos correctos.

Se da lectura a un Decreto por el que se autoriza al Municipio de Santa Rosa a que tome cincuenta mil sucros en préstamo de los fondos de agua potable.

Autorizar al Ilustre Consejo Municipal de Santa Rosa para que de los fondos especiales destinados para agua potable de ese Cantón, pueda tomar la cantidad de cincuenta mil sucros, cantidad que se reintegrará con las rentas comunes, en el plazo de dos años.

Esta cantidad se invertirá en la siguiente forma:

Para terminación del Teatro Municipal - Veinte mil sucros. ---

Para ampliación de la Plaza de Mercado - Veinte mil sucros. ---

Para combustibles y lubricantes para el funcionamiento de la Planta Eléctrica - Diez mil sucros. ---

Suman cincuenta mil sucros. ....

H. Julio Gallardo, Doctorio Córdoba Díaz, y Sr. Nelson Reyes.

El H. Crallardo. - Sr. Presidente: Los Legisladores de la Provincia de El Oro en atención a una telegrama dirigida al Congreso Nacional y también a los Representantes de la Provincia por el señor Presidente del Honorable Consejo Municipal de Santa Rosa, hemos formulado este proyecto de resolución para someterlo a consideración del H. Congreso, en atención a que el año anterior el Congreso Pleno aprobó diferentes Decretos y Resoluciones en esta misma sentido. Además, señor Presidente, la justicia del proyecto que se ha presentado es a todas luces indiscutible. El Cantón de Santa Rosa tiene acumulados algunos fondos en el Banco Provincial sin percibir ni un centavo de interés; en cambio hay obras que representan o mejor dicho, obras que una vez terminadas pueden producir ingresos para el Municipio. Tenemos por ejemplo la terminación del Teatro Municipal, la que una vez efectuada significaría para el Consejo de Santa Rosa un ingreso anual por arrendamiento o explotación que se le haría, que se hubiera de dicho Teatro. En mismo es doloroso decir en el Congreso Nacional que los Cantones de la provincia de El Oro, este momento están prácticamente a oscuras porque no tienen fondos suficientes para atender ni siquiera para el funcionamiento de los motores de Luz Eléctrica. Por eso la Representación de El Oro, a fin de que esos fondos tengan aplicación inmediata, solicita una verdadera préstamo, pues no se trata de un trasvase de una asignación a otra, porque esos fondos van a ser devueltos en dos años, porque las obras de Agua Potable en Santa Rosa es tan costosa que se necesitará una suma de millo mis de sueros para llevar a su objetivo, mientras tanto estos fondos están depositados en el Banco Provincial sin que por ellos se perciga ningún rendimiento. Estas son las razones porque la Representación del Oro pide que acepte este proyecto de Resolución, a fin de que el Consejo Municipal de Santa Rosa pueda disponer de los fondos necesarios para atender a las obras que están detalladas en dicho proyecto.

El H. Durango. - Sr. Presidente: Me permito manifestar que los Municipios de Santa Rosa perfectamente puede disponer de esos fondos con sólo la autorización del Consejo Provincial, de manera que el Congreso de la República no tiene para que entrar a conocer de asuntos que no son de su competencia. El Artículo Doscientos diez y ocho de la Ley Orgánica del Consejo Municipal prescribe esto.

El Sr. Crallardo. - Sr. Presidente: La Representación de El Oro conviene perfectamente la disposición a que alude el Sr. Senador Durango; pero en actualidad la Constitución del Consejo Provincial del Oro ha sido disuelta, tratándose de inmensas sus facultades bajo pretexto de que se encuentran constituido ilegalmente. Actualmente, en el Consejo de Estado cursa una solicitud del Municipio de Lomuna manifestando que el Consejo Provincial de El Oro está constituido ilegalmente por cuanto se dice que está integrado este Organismo por empleados de la Función Ejecutiva, como son el Director de Educación y el Presidente de Asistencia Pública; de manera que, a fin de que no haya ningún obstáculo de orden legal, la Representación de El Oro ha creído que el Congreso Nacional bien puede aceptar este Proyecto de Resolución porque hay antecedentes de que se han hecho iguales cosas en años anteriores. De manera que el Consejo Municipal de Santa Rosa se pondría en difícil situación si el Congreso no atendiera su pedido, todo vez que se está disolviendo la Constitución legal del Consejo Provincial. Por esto pido que se apruebe esta resolución para que el Consejo Municipal de Santa Rosa pueda atender a sus necesidades.

Se da lectura del inciso segundo del Artículo doscientos dieciocho de la Ley de Régimen Municipal. - que dice: El producido de los ingresos que se hubiere destinado para fines especiales como saneamiento, urbanización, agua potable, etc., se invertirá en dichos objetos pero podrá disponerse de una parte de esos fondos cuando lo requiera la atención de necesidades urgentes, previo informe favorable del Consejo Provincial.

La Presidencia dispone se vote el acuerdo en debate; hecho lo cual se lo aprueba. -

Se da lectura a una comunicación de la Comisión Legislativa enviando un proyecto de Reformas a la Constitución Política del Estado.

Honorable Comisión Legislativa. - Número Noventa y seis. - Quito, a diez de Octubre del noventa y nueve. - Sr. Presidente del Congreso Nacional, Presente. - La Comisión Legislativa al realizar el estudio de la vigente Constitución Política, consideró oportuno formular el anteproyecto de reformas que acompaño, a fin de que usted se sirva someterlo a la ilustrada consideración del Sr. Congreso Nacional. - Dios, Patria y Libertad. - Dr. Andrés F. Córdova. Presidente.



El H. Senador Córdova explica como está concebido el proyecto; y expone: Sr. Presidente: Quiero hacer notar al Congreso Nacional que el Proyecto Presentado por la Comisión Legislativa adopta una forma especial, porque contiene para cada Artículo las partes: que se ha hecho para modificar; luego la transcripción de cual es la disposición modificada y, por fin, cómo quedaría la disposición para el caso de que se aceptara la modificación propuesta. Si Su Señoría mandara a leer solamente el artículo primero del Proyecto de Reformas se notarían en detalle todas estas tres partes expuestas. Me parece indispensable que el proyecto de reformas que viene ya de la Comisión Legislativa tiene que tener este aspecto especial.

La Presidencia dispone pase a la Comisión de Constitución de ambas Cámaras.

El H. Plaza pide se den Copias de dicho proyecto a la prensa para su publicación, ordenando que esto debe ser en forma gratuita.

El H. Córdova pide que se lea el Artículo del proyecto como ejemplo. se lee

Cámbiase: La República del Ecuador, forma de Estado en que se constituye la Nación Ecuatoriana, es unitaria, soberana, independientemente,

por lo siguiente: La Nación Ecuatoriana constituye un Estado soberano, unitario, independiente y democrático y su Gobierno es republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable"

De donde, el artículo segundo dirá:

Artículo Segundo. - La Nación Ecuatoriana constituye un Estado soberano, unitario, independiente y democrático, y su Gobierno es republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable."

El H. Dabem. Sr. Presidente: No considero innecesario el que este proyecto que emanó de la Comisión Permanente de Legislación, pase al estudio de una nueva comisión; no sería dable, señor Presidente, que un proyecto de una Comisión vuelva a otra Comisión. Pediría a Su Señoría que rectificando su criterio disponga que se empiece a discutir desde ya el proyecto. Puedo fundar dicho dictamen en Congreso Pleno.

El H. Zurango. Sr. Presidente: El mandato de Su Señoría hay que acatarlo; por manera que todo proyecto debe estudiar una Comisión; este asunto me podría mostrar ni nuevo caso porque hay disposición de la Ley; y en esta virtud tiene que seguirse el curso constitucional.

El H. Pérez Esquivel. - Señor Presidente: Justamente iba a manifestar que es precepto constitucional que todo proyecto tiene que pasar a estudio de una Comisión.

El H. Dalera. - Sr. Presidente: No voy a insistir en mi pedido; pero si me permite ingresar al H. Congreso dada la importancia del proyecto y emanando como emana de la Comisión Permanente de Legislación, se lo declare urgente, a fin de que la Comisión de Constitución pueda lo antes posible a presentar el informe para dar cumplimiento al Reglamento.

El H. Plaza apoya el pedido del H. Dalera.

En consideración este pedido, el H. Congreso declara urgente el proyecto.

Se da lectura en sumilla a una comunicación de la Contraloría presentando reformas al presupuesto de dicha institución. - Para a la Comisión de Presupuestos.

Se da lectura en sumilla a una comunicación del Ministerio del Tesoro pidiendo se considere la ampliación a las disposiciones generales del Presupuesto. Para a la Comisión de Presupuestos.

Se lee la sumilla de una comunicación de la Corporación de Fomento sobre el plan de inversión de ayuda a las provincias afectadas con el sismo. Para a la Comisión especial respectiva.

Lectura en sumilla de una comunicación del Ministerio del Tesoro haciendo conocer el pedido del Ministerio de Educación sobre reforma de la partida cuarenta y uno veinte y tres del presupuesto nacional. - Para a la Comisión de Presupuestos.

Se da cuenta en sumilla de las siguientes comunicaciones.

Del Ministerio del Tesoro solicitando transferencias de partidas para necesidades de la administración pública. - Para a la Comisión de Presupuestos.

Del mismo Ministerio dando a conocer la solicitud del señor Presidente de la Federación Deportiva de Chimborazo respecto al cambio de la partida presupuestaria número cuarenta y uno, sesenta. - Para a la Comisión de Presupuestos.

Del mismo Ministerio transcribiendo el oficio número ciento treinta y seis del Ministerio de Educación solicitando la modificación de la partida cuarenta y tres, para adquisición de un predio destinado a la Educación. Para a la Comisión de Presupuestos.

Del mismo Ministerio transcribiendo el oficio número ciento treinta y seis del Ministerio de Educación solicitando la reforma a la disposición veinte y uno de los Decretos ordinarios del presupuesto vigente. - Para la Comisión de Presupuestos.

Del Consejo Nacional de Economía enviando tres proyectos de decreto.

Consejo Nacional de Economía. - número Quinientos cincuenta y seis P.

Quito, Setiembre veinte y tres, mil novecientos cuarenta y nueve. -

Señor Presidente del H. Congreso Nacional, Presente. - Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Economía ha querido cooperar, como ya lo indica en el Informe que tiene el honor de enviar a conocimiento de esa H. Legislatura, con la obra que ella tiene que realizar en beneficio del País, y ha elaborado varios Proyectos de Ley relacionados con diversos aspectos de la vida nacional, que se encuentran íntimamente ligados con la gestión económica y es así, como me permite adjuntar a la presente, un Proyecto de Decreto por el cual se reforma la Ley de Régimen Municipal, otro, que transfiere el producto del impuesto predial rústico a los Consejos Provinciales y Municipales y por fin, otro, que reforma el Código de Comercio. Por la atención que usted, señor Presidente, se sirva dispensar a la presente, anticipo mis más cumplidos agradecimientos, a la vez que aprovecho la oportunidad para reiterarle los testimonios de mi consideración más distinguida. - Dios, Patria y Libertad, P) Alberto Larrea Chiriboga. - Presidente.

El H. Córdova pregunta cuáles son los tres proyectos que se envían.

La Secretaría informa que son los siguientes.

Primero. - Reforma a la Ley de Régimen Municipal. -

Segundo. - Proyecto por el que se transfiere el producto del impuesto predial a los Consejos Provinciales y Consejos Cantorales y

Tercero. - Reformas al Código de Comercio.

El H. Córdova Andrés F. - Señor Presidente: Declaro desde ahora que el primero y tercer proyectos enviados por el Consejo Nacional de Economía, no corresponden a dicho Ministerio sino a la Comisión Legislativa.

La Presidencia pide al H. Congreso que resuelva si compete o no al Consejo Nacional de Economía el envío de dichos proyectos.

El H. Durango. - Señor Presidente: Según Disposición Constitucional, el Consejo de Economía solamente tiene iniciativas de proyectos de carácter económico

eso dice terminante la Constitución de la República así pues la Ley de Régimen Municipal no puede ser tratada en Congreso Pleno porque no es de carácter económico; la Ley de Reforma al Código de Comercio, tampoco se puede tomar como de carácter económico.

El Senador Guerrero. - Señor Presidente: No quiero hacer notar que en lo que se refiere al proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal, se trata exclusivamente de impuestos, de manera que en ese aspecto si creo que debe ser el Congreso Pleno el que conozca de este asunto.

El Sr. Córdova Andrés F. - Señor Presidente: Me permito solicitar que los dos proyectos: de Régimen Municipal y Código de Comercio, pasen a estudio de la Comisión de Constitución de ambas Cámaras para que resuelva si compete o no al Consejo Nacional de Economía.

En consideración este pedido el H. Congreso lo aprueba.

Segunda discusión del proyecto que asigna fondos para el octavo campeonato de

- Boob-Ball -

En debate, uno por uno, sus artículos.

Artículo Primero. - Asignarse a la Federación Deportiva del Ecuador la suma de cien mil sucres como aporte del Estado para la realización del certamen deportivo mencionado en los considerandos del presente Decreto. - Se lo aprueba sin modificación. -

Artículo Segundo. - La cantidad antes expresada se tomará del saldo existente a la fecha en la partida número ciento sesenta y tres del Presupuesto vigente de egresos ordinarios del Estado, que se transfiera a la partida número cuarenta y seis del propio Presupuesto. - Se lo aprueba sin modificación.

Artículo Tercero. - El Ministerio del Tesoro procederá a transferir la indicada suma a ordenes de la Federación Deportiva del Ecuador sin sujetarse al requisito contemplado en el Artículo treinta y cinco de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente del Estado. - Se lo aprueba sin modificación. - Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, en Quito a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. - A. Argubé Tillamil, Muñoz Elvín, Abel Gilbert,

Considerando:

Primero. - Que el día quince del presente mes se realizará en la ciudad de Esmeraldas

el Octavo Campeonato Nacional de Foot Ball.

Segundo. - Que es deber de los Poderes Públicos auspiciar el desarrollo del deporte nacional como medio de superación de las juventudes del País; y,

Tercero. - Que la cantidad ciento, sesenta y tres del capítulo primero Título sexto del Presupuesto vigente de egresos ordinarios del Estado, tiene a la fecha un sobrante disponible de doscientos ochenta y ocho, mil, cincuenta y seis sucres con sesenta y nueve. - Se los aprueba sin modificación.

Se lee el informe de Comisión respecto a la asignación para la feria interprovincial de Manabí.

Dr. Trecentos. La Comisión de Presupuestos, en sesión de esta fecha, ha estudiado el Proyecto de Acuerdo Legislativo que autoriza la transferencia de la suma de cien mil sucres de la partida número ocho mil cincuenta y seis, tres del vigente Presupuesto de Egresos Ordinarios, a las partidas número ocho mil veinte y cinco y quince mil seis del pre-  
sente Presupuesto.

Al respecto, considerando tanto la función fiscal cuanto la conveniencia de que en la citada partida número ocho mil cincuenta y seis-trece, se dejen los fondos suficientes para el mantenimiento de los servicios a que están destinados, opinamos que el acuerdo debe reformarse en el sentido de que la transferencia autorizada sea sólo de veinte y cinco mil sucres y únicamente a favor de la partida número ochenta y cinco y cinco, como subvención a la Cámara de Comercio e Industrias de Portoviejo para la novena Exposición Interprovincial de Manabí, Sesión Organizada.

A tal el mejor parecer del H. Congreso Nacional - Quito Octubre siete de cuarenta y nueve.

Andrés F. Cordova. -

En consideración dicho informe se lo aprueba.

El H. Cordova Andrés F. - Con respecto a pensiones del Estado, tengo conocimiento que se han suscitado dificultades por cuanto no ha sido tramitado en forma de Decreto. Por lo tanto ganar tiempo ya que hay como cinco mil personas pendientes de esta discusión, sería muy del caso que se de ahora la segunda discusión a este proyecto.

Se lee una comunicación suscrita por varios H. Legisladores respecto a la feria de Manabí.

Quito a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve -

Al Excelentísimo Sr. Presidente del H. Congreso Nacional -

Excelesimísimo Señor Presidente:

La Representación Legislativa de Manabí, noblemente respaldada por numerosos y distinguidos colegas, a usted y por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, respone y solicita:

En la sesión de Congreso Pleno del día sábado veinte y cuatro de Setiembre anterior, los H. H. Colegas Senadores Dr. Armando Espinel Mendoza, Dr. Luis Felipe Borja del Alcázar, y Dr. Invaldo Loor Morúa, pidieron, por medio de un acuerdo que se autorizara a la función Ejecutiva para que pudiera transferir de la partida ochocientos cincuenta y seis, trece del vigésimo Presupuesto Inclinario de Ecuos, la suma de cien mil sucros, para incrementar en partes iguales las Partidas números, ochenta y cinco y cinco y ciento cincuenta y seis, con la cantidad de cincuenta mil sucros que se incrementaba la partida primeramente citada, se apoyaría a la Feria Agropecuaria de Manabí, Organizada por la Cámara de Comercio e Industrias de Portoviejo y que se llevaría a cabo entre el quince al veinte y dos del presente mes en la capital Manabita, y, con los cincuenta mil sucros restantes que incrementa la partida de Imprevistos Departamentales de la Contraloría, se atendería pago pendientes que existían en dicha dependencia y que no ha sido posible atenderlos por encontrarse agotada la Partida en referencia.

El H. Congreso aprobó este acuerdo, disponiendo pasara a la H. Comisión de Presupuesto para que informara si la Partida número ochenta y cinco y seis, trece, que se iba a pignorar, tenía o no fondos para debitársela tal cantidad. Los H. H. Colegas firmantes del acuerdo en referencia expresaron que estaban informados, que dicha partida presupuestaria contaba con un saldo de más de quinientos mil sucros. En nuestro deseo de que este pequeño apoyo se haga efectivo para la feria Agropecuaria de Manabí, hemos inquirido acerca de la cifra exacta del saldo a la fecha, encontrando que éste asciende a la suma de quinientos cincuenta y tres mil cincuenta sucros, por lo cual hemos estimado que no habría ningún inconveniente en la H. Comisión de Presupuesto para emitir su informe favorable, corroborando el acuerdo presentado por nuestros distinguidos colegas Dr. Espinel Mendoza, Borja del Alcázar y Dr. Loor Morúa que al solicitar este apoyo del H. Congreso Nacional para la Feria Agropecuaria de Manabí, han tomado en consideración los ingentes gastos que representa un certamen de esta naturaleza, cuando se organiza, como en el presente caso, por una entidad respetable como lo es la Cámara.

na de Comercio e Industrias de Portoviejo, sin inspirarse en finalidades de lucro, sino en el noble y elevado propósito de facilitar las transacciones entre los agricultores manabitas y los ganaderos expositores, a quienes les viene brindando toda clase de facilidades, tales como el transporte gratuito del ganado desde esta ciudad a Portoviejo, que le representa a la entidad organizadora un desembolso de veinte mil sucres solo en flete de un avión de carga para llevar los animales a exponerse en dicha Feria y reintegrar a esta capital los sobrantes, pues, pese a la buena voluntad del señor Ministro de Defensa Nacional para cooperar con dicha Feria, no ha podido evitarle este gasto, por carecer la F.F.C. de un transporte de carga apropiado para el efecto. Además, la Comisión de Comercio e Industrias de Portoviejo, en su afán de que la Feria Agropecuaria de Manabí tenga el mejor de los éxitos, cuyos beneficios se sentirán muy pronto en el mejoramiento del ganado de esta zona, ha recurrido a los ganaderos expositores del pago de arriendo de establo y manutención del ganado, buscando así que éste no se encargen y se faciliten las transacciones con los agricultores manabitas.

Deben seguir que la H. Comisión de Presupuesto ha ignorado estos antecedentes al emitir su informe en la sesión celebrada el viernes siete del corriente, a la que acudió un total de once miembros de dicha H. Comisión, habiendo estado ausente de sus miembros porque se aprobaba el acuerdo en la forma en que estaba concebido, y, según se nos informa, en la misma minoría se cuenta el voto del H. Presidente de dicha Comisión, resultando, en consecuencia, que el señalamiento a la pequeña cantidad asignada a la Feria Agropecuaria de Manabí se ha realizado por la mayoría de Un Voto. Hoy nos respetamos la opinión de nuestros distinguidos colegas, que, estamos seguros, han opinado en tal sentido, por descomponer los antecedentes que dejamos expuestos y, por lo cual, nos permitimos solicitar del H. Congreso Nacional, la aprobación del Acuerdo tal como lo presentaron sus autores, ya que ello significa un acto de justicia que pedimos para nuestra querida Manabí, pedido que ha encontrado eco en los colegas que nos honran con sus firmas, porque saben que así están cooperando en forma práctica y efectiva por el mejoramiento de la ganadería en esa zona, que es como decir por la redención económica nacional.

Connos del señor Presidente, con nuestras mejores consideraciones, a todos colegas,  
Senadores Dr. Oswaldo Lora M.; Francisco X. Cruzillo; Augusto Durango; Víctor H. Jarama;  
Octavio Merchán; Carlos Guerrero; Manuel E. García; Luis A. González; Alberto Andrade Cevallos; Manuel González Cevallos; Jorge Maldonado Cornejo; Diputados: Gonzalo Cu-

teno M<sup>s</sup>; Alberto Escobar Guerrero, Atanasio Santos Chaves; H<sup>on</sup>. Witt; Senador Pio Jaramillo Alvarado, Dip. Octavio Delgado; H<sup>on</sup>. Figueres E. Dominguez; Antonio Murioy Elinan; Francisco Monsalve Pozo; Julio Montalvo; Dario Landáguini Canina; Senador Cristóbal Andra Maldonado; Dip. Virgilio Guerrero; César Ullmann Sacoto; E. Paulson; Milton Montalvo; León Benigno González; Gonzalo Divalos Valdovinos; Nicolás Kygman; Julio Plaza Ledesma; D. Mercado; P. Mohitavo Montero; Domingo Lampietro; Jorge Mantilla; Jorge Villagómez Jerez; Bolívar Chiriboga B.; Manuel Puga Dillon; J. V. Alvarez; Sr. Andrade Marín.

El H<sup>on</sup>. Córdoba Andrés F. - Señor Presidente: Quiero aclarar una situación jurídica y de hecho. Se dice por parte de distinguidos colegas y esto es lo que me llama la atención, que este asunto ha pasado a la Comisión de Presupuesto para que diga en la ley ante la corte en los partidos, si esa fuera la misión de la Comisión de Presupuesto, estaría demás que lo formemos los Legisladores, es suficiente que este dato se dan al Contador de la Contraloría que es a quien se le solicita estos datos cada vez que se trata de una transacción, se solicita a la Contraloría el sobranje de los Partidos y esto se contesta por teléfono. Es más que a mí me parece que el vano y noble afán de tener una ley en la legislación no da para que se subestime a la Comisión de Presupuesto; pues si para esto que bien pasado tengo a bien informar que hay un saldo superior a la cantidad señalada y que está reclamado para gastos de verdadera urgencia para la Contraloría. Me parece imposible señor Presidente seguir pensando en esta clase de subvenciones cuando en estos momentos se están suprimiendo escuelas; no es posible pensar que la Comisión de Presupuesto tiene la misión exclusiva de hacer solamente restas. Debo manifestar, señor Presidente, que el que habla voto a favor de la subvención, pero yo rogaria que no se subestime así la labor tremendamente paciente que está realizando la Comisión de Presupuesto y que solamente está haciendo restas.

El H<sup>on</sup>. Paulson - Sr. Presidente: No abogo a comprender el alcance de las palabras del H<sup>on</sup>. Senador Córdoba cuando dice que los Gobernadores de provincias están acumulando los cargos por cuanto hay muchos Colegios que no pueden funcionar por falta de dinero para atender a sus gastos. Lo entiendo, señor Presidente que el Presupuesto Nacional contempla los gastos de mantenimiento de Colegios en todas las provincias; de manera que no comprendo por qué puede renunciar sus cargos los Gobernadores, cuando cada provincia tiene asignaciones propias para el mantenimiento de esos Colegios. De manera que no entiendo que esto pueda servir de base para negar la petición.



de la Cámara de Comercio y Agricultura de Manabí.

El H. Córdova Andrés F. - Señor Presidente: Lo que no comprendo es, cómo no se me comprende. Yo he dicho que he votado a favor de la subvención, pero que algún señor Diputado con pleno derecho manifestó que en su provincia ha renunciado un Gobernador porque no ha dado gusto el Ejecutivo en transferir partidas para pagar asambleas, ha dicho como voy a dar mi voto a favor de esta clase de subvenciones; esto es lo que dijo un H. Diputado, pero yo he dado mi voto a favor de la partida. Estoy anotando hechos y estoy cumpliendo mi deber de defender la resolución de la Comisión de Presupuesto, aun cuando esas resoluciones se hayan tomado por mayoría en contra de mi propio voto.

El H. Centeno Medranda. - Sr. Presidente: Lo agradezco al señor Senador Córdova con lo que acaba de manifestar que él votó en la Comisión de Presupuesto por que es de la cantidad de cincuenta mil sucres para la Feria Agropecuaria de Manabí. Esta feria se va a celebrar con motivo de las fiestas Patrias de Manabí y con este motivo va a tener lugar una Feria Agropecuaria, a la que creo que no hay que poner obstáculos, toda vez que para asuntos de menor importancia como campeonatos de Foot-Ball, y Basket-Ball se van grandes cantidades y no se pone ningún obstáculo. La Exposición o Feria Agropecuaria en Manabí es de interés no solo local sino Nacional. Por esto pido a mis H. H. Coligas que se sirvan prestar su apoyo para que se apruebe este proyecto.

La Presidencia pide se le informe si está aprobado el informe de Comisión respecto del mismo asunto.

La Secretaría informa que se aprobó ya dicho informe.

El H. Centeno Medranda. - Sr. Presidente: Hago moción para que se vote la petición contenida en la comunicación que se acaba de leer, en la que se pide la cantidad de cincuenta mil sucres para la Feria Agropecuaria de Manabí.

El H. Senador Córdova manifiesta que sería suficiente que se rectifique la votación.

La Presidencia dispone se rectifique la votación respecto al informe de Comisión sobre la Feria de Manabí.

Rectificada la votación se niega el informe; en consecuencia se pone en discusión el Artículo Primero del proyecto Original.

Artículo Único. - Autorizar a la función Ejecutiva para que transfiera de la Partida

da número ocho mil cincuenta y seis; tres, del Presupuesto vigente del Estado la cantidad de cincuenta mil sucres con los que se incrementará la siguiente Partida número ocho mil veinte y cinco, para ayuda a la Cámara de Comercio e Industrias de Portoviejo, en su organización de la Sección agropecuaria, que se llevará a cabo en la capital manabita del quince al veinte y dos de Octubre venidero.... Cincuenta mil sucres.

El H. Centeno eleva a moción que se asigne cincuenta mil sucres para la feria de Manabí.

El H. Andrade Marín. - Sr. Presidente: Parece que lo que hay que votar es una moción propuesta por el H. Diputado Centeno Medranda en el sentido de que este artículo se aprueba con la modificación de que en vez de veinte y cinco mil sucres se diga cincuenta mil.

El H. Centeno Medranda. - Sr. Presidente: Hay que explicar las razones de nuestro pedido. Los cien mil eran destinados, la mitad para la Feria Agropecuaria de Manabí y la otra mitad para incrementar la partida de Impuestos de Contraloría.

El H. Senador Córdoba Andrés F. - Sr. Presidente: La Comisión de Presupuesto estimó que no podía acceder a la solicitud de la Contraloría porque no se había mandado el oficio explicando para qué se necesita el dinero, entonces la Comisión de Presupuesto no pudo transferir la petición de esos cien mil sucres; la Comisión de Presupuesto negó a la Contraloría por falta de suficientes datos.

El H. Santos Chaviz. Sr. Presidente: Quiera aclarar que, en realidad, la representación de Manabí nunca ha solicitado cien mil sucres como subvención para la Feria Agropecuaria de Portoviejo. Lo que se solicitó originalmente fue la suma de cincuenta mil sucres y la Comisión de Presupuesto resolvió dar solamente veinte y cinco mil. Pero, en realidad de verdad, la Feria Agropecuaria de Manabí persigue fines de gran beneficio no solamente para la provincia de Manabí, sino para el país entero; porque se trata de un intercambio de productos, de una exhibición de todo lo que Manabí produce en su aspecto agropecuario así como también en su aspecto industrial. Por este motivo la Representación de Manabí consideró que no era suficiente la asignación de veinte y cinco mil sucres, y con el apoyo de muchos H. H. Legisladores no hemos permitido presentar esa solicitud que acaba de ser leída, pidiendo la suma de cincuenta mil sucres. Lo agradecemos a los H. H. Colegas que, atendiendo a las necesidades

des de la provincia de Manabí en este aspecto de la Feria Agropecuaria que, como repeto va a tener una dimensión nacional, se sirviera acceder al pedido de los cincuenta mil sucres que hemos hecho, repaldados por el apoyo de muchos H. H. Legisladores.

El H. Looz Moreira. - Sr. Presidente: Honor yo solicitar que se vote por partes: primero que se asigne la suma de cincuenta mil sucres para la Feria de Manabí y luego cincuenta mil sucres para la Contraloría.

El H. Durango. - Sr. Presidente: Entiendo que lo mismo que debe votarse el la moción del H. Centeno.

La Presidencia dispone se vote la moción del H. Centeno, hecho lo cual, se aprueba la moción.

El H. Santos Chaves: Sr. Presidente: Tengo que agradecer en la forma más cumplida la distinción y el honor que el Congreso de la República ha hecho a la provincia de Manabí atendiendo esta justa petición.

Se da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto sobre la construcción del Puente de Macará.

Sr. Presidente: La Comisión de Presupuesto ha estudiado la solicitud del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se establezca una Cuenta Especial con el total de la asignación de un millón de sucres, constantes en la partida número seis mil seiscientos y tres del viginti Presupuesto de Egresos Ordinarios, para la construcción de un puente internacional en Macará.

Al respecto, opinamos que, estando prevista en el artículo ochenta y ocho de la Ley Codificada de Hacienda, la facultad del Ejecutivo para establecer dicha Cuenta Especial, el señor Ministro de Relaciones Exteriores debe solicitar al H. Ministerio del Tesoro la tramitación de este asunto.

Salvo el mejor parecer del H. Congreso Nacional. - Años a siete de Octubre del cuarenta y nueve. - Andrés F. Córdova. -

En consideración dicho informe se lo aprueba.

Se lee el informe de la Comisión de Presupuesto sobre la solicitud de los empleados de la Gerencia de Estancos del Guayas.

Sr. Presidente: La Comisión de Presupuesto ha estudiado la solicitud de los empleados de la Gerencia de Estancos del Guayas, para que se les asigne la gratificación de un mes de sueldo, con motivo de fecha clásica de Guayaquil.

Al respecto, opinamos que la estrecha situación fiscal no permite hacer desembolsos que, por otra parte, no estarían justificados, puesto que, de concederse tal gratificación, igual derecho tendrían para solicitarla los empleados de las demás regiones del país. — A favor el mejor parecer del H. Congreso Nacional.

Unido a siete de Octubre del cuarenta y nueve. — Andrés F. Córdova.

Segunda Discusión del Proyecto sobre el reclamo del Consejo de E.

En debate los Artículos Primero y Segundo.

Artículo Primero: Suprimase la partida número seis mil setenta y dos del vigente Presupuesto de Egresos Ordinarios, cuya asignación de cincuenta mil sucres para ser a constituir la de la partida número seis mil ciento setenta y cinco - a, con el siguiente texto: "Al Municipio de Lirio - para el puente de Capuro." Los gastos — efectivos que se hubieren efectivado hasta la fecha, con cargo a los fondos de la partida número seis mil setenta y dos, se aplicarán a la partida número — seis mil doscientos veinte y tres. — Se aprueba sin modificación.

Artículo Segundo. — Reformase el texto de la partida número seis mil ciento setenta y tres del propio Presupuesto, en los siguientes términos: "Al mismo Municipio para adquisición de materiales y reparaciones de la Planta Eléctrica." Se aprueba sin modificación.

En discusión el tercer artículo.

Artículo Tercero. — La leyenda de la partida tres mil uno dirá: "Dietas de los Consejeros que representen a la Legislatura, a la Ciudadanía y a la Función Electoral (uno), a razón de cien sucres por sesión, cada uno."

Andrés F. Córdova. —

El H. Sabem. — Sr. Presidente: Yo rogaria encarecidamente a la H. Legislatura que no se hagan excepciones, que los honorarios se paguen en forma general a todo el Consejo de Estado, las excepciones son odiosas. Para mí este asunto se torna muy delicado por haber estado actuando en el Consejo de Estado. Yo ruego a la H. Legislatura que si se trata de hacer excepciones no se vote cantidad alguna; más, si se trata de reconocer algo justo, sea la asignación para todos.

El H. Corral Jáuregui. Señor Presidente: Hay que tomar en cuenta que hay funcionarios que pertenecen al Consejo de Estado, unos que son Miembros votantes en virtud de tener ese cargo público remunerado y otros que como ciu-

dadanos son pertenecientes al Consejo de Estado sin tener renta, de manera que me parece que no hay nada de ilógico en hacer distinciones: una cosa es ir teniendo sueldo y otra cosa es ir sin tener ningún sueldo.

El H. Sr. Varca. — Sr. Presidente: El razonamiento tan preciso que acaba de hacer el H. Corral se evitará de tener que repetir mis puntos de vista, pero como miembro de la Comisión de Presupuesto tengo que manifestar que fueron estos mismos los motivos que indujeron a esta Comisión a emitir el informe que está en consideración. Fué para que no se acumule las asignaciones en favor de determinadas personas, quienes ya desempeñan una función remunerada y, entonces, estas personas que reciben ya remuneración no tienen derecho a percibir las dietas; pero aquellos individuos que no perciben sueldos y que van obligados por la Ley, es justo que reciban las dietas.

La Presidencia deslumbra su orden a leer el artículo tercero. (se lee)

El H. Chacon Morsoso pregunta qué dice la Disposición vigente de la Ley de Presupuesto?

El H. Sr. Cordova Andres F. — Sr. Presidente: Dice la Ley que se pagará a los que no gozan sueldo del Estado, y se ha puesto un número tres en las respectivas leyendas. La Comisión ha creído que los señores representantes Funcionales y cuya función es la concurrencia al Consejo de Estado, y que por esa función reciben sus rentas, no deben percibir honorarios, pero aquellos que van al Consejo de Estado no por la función de su cargo, estos sí deben percibir honorarios. Este es el informe que dió la Comisión en síntesis.

El H. Sr. Batem insiste en su pedido de que no se haga excepciones y que, en todo caso, sus cargos sean *ad honorem*.

El H. Sr. Polit. — Sr. Presidente: Por los razonamientos expuestos vengo a saber que esta asignación de honorarios a aquellas personas que no perciben otro sueldo del Estado en su calidad de Funcionarios. Si bien en el proyecto se ha hecho también bien constar para que perciban honorarios a los representantes de la Legislatura, entiendo que cuando estos Representantes son Diputados o Senadores, que están gozando una asignación mensual, tampoco deben estar considerados entre aquellos ciudadanos que perciben honorarios por concurrir al Consejo de Estado. Si tengo apoyo, llevaré a moción que se suprima a los representantes de la Legislatura la facultad de percibir honorarios por asistencia al Consejo de Estado.

Se vuelve a leer el Artículo Ferrero. (se lee)

El H. Politi eleva a moción que se suprima a los H. H. Legisladores; apoyan esta moción el H. Salem y varios otros Honorable Legisladores.

El H. Salem. - Señor Presidente: Preferible sería que no se hagan excepciones y que el cargo en el Consejo de Estado se lo sirva *ad honorem* como era costumbre y hasta hoy, o por lo menos, únicamente desde que la actual Constitución está en vigencia se ha incorporado el pago de honorarios a los Miembros del Consejo de Estado. Yo creo, señor Presidente, que lo conveniente sería que el cargo de Consejero de Estado se lo sirva *ad honorem*.

El H. Evaran Varela. - Señor Presidente: Dentro de la Comisión de Presupuesto se consideró, que, es miembro del Consejo de Estado el Presidente del Instituto Nacional de Previsión; entonces se trajo a colación que percibía una renta que podía ser de nueve a doce mil sucres, es decir una renta que debe inhabilitarlo para la percepción de honorarios por asistencia al Consejo de Estado. Pero una misera renta de dos mil sucres mensuales no cabe que inhabilite al Legislador para que perciba los honorarios. Inclusive hay que considerar una situación más: El Diputado que va a ser designado para representar en la Cámara de Diputados en el Consejo de Estado terminará su período y dejará de ser Diputado en el mes de junio próximo y no recibirá los dos mil sucres mensuales, pero tendrá que seguir en el Consejo de Estado hasta que sea legalmente reemplazado, por unos cuantos meses más. En todo este tiempo no recibirá remuneración alguna, por lo que es menester que se establezca el pago de honorarios para los Legisladores que representen a la Cámara o, en general, al Congreso ante el Consejo de Estado.

El H. Collado. - Señor Presidente: Yo asistí a una sesión en que se consideró este asunto por la Comisión de Presupuesto. A más de los argumentos del H. Evaran Varela que son los que se ajustan a la realidad, y a que tenemos al Presidente del Instituto Nacional de Previsión que gana de nueve a doce mil sucres mensuales, lo mismo que el Contralor y otros quienes ganan mil doscientos sucres, en cambio los Legisladores y ganamos únicamente dos mil sucres en el período de receso del Congreso. Por otra parte, no se sabe si los Legisladores vamos o no a seguir percibiendo las dietas mensuales y, en caso negativo, ya no valdrá ni el argumento de que vamos a percibir esos dos mil sucres mensuales. De manera que, en vista de la pequeña remuneración que tiene el Legislador, debe

percibir el honorario correspondiente por asistir al Consejo de Estado.

La Presidencia dispone su voto por partes, así:

Primero - Hasta Legislatura. - aprobado con voto en contra del Sr. Salas.

Segundo - Hasta ciudadanía. - aprobado; y,

Tercero - En función electoral aprobado. -

En consecuencia, queda aprobado el artículo sin modificación

Segunda Discusión del Proyecto de Reconstrucción de las Provincias de  
El Oro, Loja y Oriente.

En debate el Artículo Primero. - dice:

Destinanse los citados fons para los siguientes fines, en esta proporción:

Al Municipio de Loja, para agua potable y luz eléctrica, por partes iguales

Veintá y tres mil, treinta y tres sueros.

Obras portuarias de Puerto Bolívar, Dieciocho mil, treinta y tres sueros.

Al Municipio de Santa Rosa, para obras portuarias de la Embarcación, Quince mil sueros.

Obras de la provincia de Napo Pastaza, Veinte y cinco mil sueros...

Al Consejo Provincial de Loja, para la Carretera Loja - Tambores, ochó mil treinta y cuatro sueros. - Total son Cien mil sueros. -

Se lee la indicación del Sr. Gallardo que dice. - Señor Presidente: Como no se haya presente el Sr. Colon Herrera, me permito hacer una modificación en lo que se refiere al porcentaje para las obras portuarias de Puerto Bolívar, Señor Presidente, Machala durante sus fiestas patronales del veinte y cuatro de Setiembre para a obras porque la planta se dañó y porque no tiene ni un solo centavo para reparaciones. En tal virtud, el Honorable Senador Herrera me ha recomendado pedir al Honorable Congreso Nacional que acepte una modificación a este párrafo para que diga: "a la Municipalidad de Machala, para la adquisición de una planta eléctrica o para reparación de la que tiene." Debo aclarar que la Planta Eléctrica de Machala sirve a esa ciudad, a Puerto Bolívar y a una cantidad de otros pueblos más, razón por la que es indispensable que se haga lo más pronto esa reparación con estos fondos. Ya presentamos un decreto en este sentido, pero como el Ejecutivo tomó de las subvenciones a los Municipios para atender a los gastos ocasionados por el mismo, yo creo que es procedente que se apruebe esta modificación, que la presento como moción, -

El Honorable Higinio Cabezas pide informe a Secretaría si el proyecto se encuentra minuciosamente grafado y repartido.

El Honorable Riquimarín. - Señor Presidente: Tengo a explicar en que consiste el proyecto. Fue conocido, en primera discusión, hace más o menos una semana y aprobado por la Comisión de Presupuesto hace, me parece unas tres semanas. Existían unos fondos congelados desde algunos años en el Banco Central del Ecuador para préstamos a los damnificados de las Provincias de El Oro, Loja y la Región Oriental. En razón de que los estados congelados estos fondos, las respectivas Representaciones de esas provincias hemos llegado a un acuerdo con el objeto de dividir esos fondos en partes proporcionales. En este concepto, el proyecto actual tiene por objeto atender a obras muy urgentes, por lo que yo rogaria al Honorable Congreso que se sirva aprobar en esta segunda discusión.

El Honorable Durango. - Señor Presidente: Quisiera se me informe esos fondos de donde provienen? Son sobrantes de presupuestos o qué quiere decir? Si lo contrario no me explicis cómo estamos discutiendo en Congreso Pleno un asunto que debe ser conocido en Cámaras separadas.

La Secretaría lee el considerando que se plantea sobre los fondos.

Considerando. - Que en el Banco Central del Ecuador existen fondos acumulados en una cuenta especial denominada "Fondos para préstamos, Indemnizaciones y Reconstrucción del Oro, Loja y Región Oriental" que no han sido invertidos hasta la fecha,

Que es indispensable atender a la ejecución de algunas obras urgentes de las mencionadas provincias, a las que corresponden tales valores, muchas de las cuales se encuentran paralizadas por falta de asignaciones presupuestarias.

El Honorable Durango manifiesta que no se puede discutir este proyecto en pleno

El Honorable Condova Andrés F. - Señor Presidente: No podemos discutir en segunda porque no está el respectivo proyecto repartido, esto sí es verdad, pero que sí podemos discutir en Congreso Pleno porque trata el proyecto de asignación de fondos.

El Honorable Durango. - Señor Presidente: También hemos conocido de Decretos que asignan fondos para diversas obras, en Cámaras separadas, y por lo mismo no sería procedente votar por este Decreto en Congreso Pleno, sino hacer que este Decreto siga su trámite legal.



La Presidencia pregunta al Honorable Durango si hace moción para que se discuta por Cámaras.

El Honorable Durango. - Señor Presidente: Hago moción en el sentido de que se suspenda la discusión de este Proyecto hasta resolver qué trámite debe seguir dicho proyecto. Entiendo que debe tratarse de alguna modificatoria y si de esto se tratara debe tramitarse por Cámaras separadas.

El Honorable Córdoba Andrés F. - Señor Presidente: Debo explicar lo que ocurre al rededor del proyecto que está en conocimiento del Congreso Pleno. Presentando el respectivo proyecto ante el Congreso Pleno, para a estudio de la Comisión de Presupuestos la que dió un informe favorable respecto al reparto de fondos.

El Honorable Gallardo. - Señor Presidente: Lo único que voy a pedir es que el Congreso Pleno apruebe o desaprovebe este proyecto, porque es de mandar a una Comisión se para que se quede allí durante todo el mes que falta de sesiones. La Representación de El Dto. Loja y Región Oriental tienen derecho a esos fondos y, en caso de aprobarse la indicación del Honorable Durango, habría que presentar en Cámara separada, por este pido que de una vez, se vote el criterio del Honorable Durango para ver si el Congreso Pleno está de acuerdo con este criterio o no.

La Presidencia dispone se vote la moción del Honorable Durango.

El Honorable Durango aclara que ha hecho esa moción para que el proyecto, en caso de aprobarse no sea objetado por el Ejecutivo.

Se vota la moción del Honorable Durango y se la niega.

En Discusión el Artículo Primero (se lee)

Se lee la moción del Honorable Gallardo.

El Honorable Durango. - Sr. Presidente: Me permito aclarar que la moción presentada por el que habla tiene solamente a que el proyecto que se está considerando sea constitucional, es decir, para beneficio de las mismas provincias, ya que el señor Presidente de la República no pondrá el Ejecutivo por inconstitucional y quedará objetado el proyecto. Es solamente para beneficiar a las provincias, que he querido que este proyecto siga su trámite legal.

El Honorable Corral Jiménez. - Señor Presidente: Como ha sido negada la moción del Honorable Durango, hago moción en el sentido de que este proyecto pase a la Cámara de Diputados para primera discusión y luego venga a la Cámara del Senado, a fin de que sea legal el trámite y tengan derecho las pro.

vincias a la cuota que legalmente aspiran.

El Honorable Hyqman. - Señor Presidente: Si hay dudas respecto a la legalidad de este decreto, se moverán que de una vez sean terminadas, para lo que solicito este decreto declarado urgente en vista de que las provincias están esperando. -

### - Decretos Objutados -

Decreto sobre la Ley de Situación Militar y Ascenso.

Se leen las objeciones del Ejecutivo, el Decreto respectivo y el Artículo setenta y seis de la Constitución.

### Decreto Número Sexto

Asunto: Reformas a la Ley de Situación Militar y Ascensos.

El Congreso de la República del Ecuador  
Considerando:

Que la separación del servicio activo de las armas por convenir a las necesidades del servicio y como condición previa al retiro, establecido en el número nueve del Artículo veintiocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos, lejos de constituir un criterio lícito de selección del Personal de la Institución Armada, significa un atentado contra el orden, seguridad y otros derechos consagrados por la Constitución Política y Leyes Militares; y

Que por necesidades técnicas, para las Fuerzas Armadas es menester dar acceso para que los oficiales profesionales puedan volver al servicio activo;

### Decreta

Artículo Primero. - Derógase el numeral nueve del artículo veinte y ocho de la Ley de Situación Militar y Ascenso.

Artículo Segundo. - Derógase el Artículo setenta y cinco de la suscitada Ley de Situación Militar y Ascensos y reemplácese con el siguiente:

La reincorporación de Oficiales Generales, se efectuará, únicamente por resolución del Poder Ejecutivo, siempre que mediaren motivos de defensa nacional o necesidades del servicio de las Fuerzas Armadas, ocupando hasta el cincuenta por ciento de las vacantes existentes y siempre que, los candidatos a la reincorporación, no hubieren hallado comprendidos en los motivos de los que tratan los numerales seis, siete y ocho del Artículo veinte y ocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos.

Los Oficiales Superiores, diplomados como Oficiales de Estado Mayor, en las

Academias de Guerra Nacionales o Extranjeras, podrán igualmente, ser llamados al servicio activo también por la sola resolución del Poder Ejecutivo, cuando mediaren las causas de que trata el artículo anterior y en la proporción y condiciones establecidas para los Oficiales Generales. —

### — Objeciones —

Se objeta el Decreto Legislativo de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por considerar inconvenientes las Reformas a la Ley de Situación Militar y Ascensos, fundado en las siguientes razones:

Primero. — El Decreto en mención desvirtúa aspectos fundamentales de la Institución Militar, como la ingerencia del Consejo Superior Militar, en el examen de las peticiones de reincorporación, la aspiración de los Oficiales profesionales a ocupar grados inmediatos superiores, y el concepto mismo profesional militar, que se vería afectado por parte de quienes tratan de volver al servicio activo, donde extraordinariamente elasticidad a los motivos de 'necesidad de servicio', a que se refieren los referidos.

Segundo. — Varias partes de Ley de Situación Militar y Ascenso quedan inconexas con las enunciaci3n de dicho Decreto, que realmente no establece un paso de progreso en beneficio del país y de la Institución Armada, pues la reincorporación de Oficiales Generales y Superiores, no debe depender solamente de una resolución del Poder Ejecutivo, sino que debe cumplir con las prescripciones de la Ley de Situación Militar vigente, es decir, debe contarse con el dictamen del Consejo Superior Militar, respecto a reincorporaciones.

Tercero. — Si bien es verdad que perjudica al Poder Ejecutivo la continua disminuci3n de sus atribuciones en relación con el funcionamiento de sus servicios y dependencias, es necesario también, mantener la estabilidad de los sistemas de los sistemas de derecho y los límites en que operan la continuidad de los servidores del Estado y respetabilidad de todos sus servicios, especialmente de aquellos que constituyen una profesión, para un gran número de suatorianos.

En virtud de lo dicho, Objétese el Decreto Legislativo de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al que antes se hace referencia por inconveniente, disponiendo su publicaci3n en el Registro Oficial, juntamente con estas objeciones. — (F) Osalo Blara, Presidente Constitucional de la República. Publicado en Registro Oficial N.º 21707 de cuatro de diciembre de cuarenta y ocho.

Artículo Sesenta y seis: La Cámara de Origen, luego que reciba el proyecto con las objeciones del Ejecutivo, invitará a la Colegiadora para concurrir en Congreso Pleno, ora versen sobre la totalidad del proyecto, ora constituyan nuevas reformas o modificaciones.

Si las objeciones no se fundamentan en inconstitucionalidad, el Congreso Pleno resolverá en una sola discusión, y podrá insistir en el proyecto original, desechando las modificaciones o reformas, o aceptando alguna o algunas. En caso de conformarse con la objeción a la totalidad del proyecto, mandará que sea archivado. En caso de insistencia lo devolverá al Ejecutivo, quien estará obligado a sancionarlo y promulgarlo.

El Honorable Dehó pide se lea el Artículo ciento ochenta y siete, numeral segundo de la Constitución, que dice:

El derecho de todo individuo a conservar su buena reputación y de que se le presume inocente, mientras no se le declare culpable conforme a las Leyes;

El Honorable Dehó: Sr. Presidente: Ya en una vez anterior intervine, fuertemente, en defensa de este decreto. Me va a permitir el Honorable Congreso que toque unos puntos de vista muy rápidamente. En primer lugar las objeciones en nada tocan al numeral nueve que dice que los oficiales podrán ser separados del Servicio Activo por necesidades del servicio, como situación previa al retiro. Me permito recalcar esta cuestión porque en la objeción se está diciendo que no debe desirse por necesidades del Servicio. En cambio, este numeral nueve está en contra del numeral segundo del Artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República que luego se sirva disponer que la Secretaría de Lectura (así lo hace el señor Secretario)

Numeral Noveno: El derecho de no ser obligado a prestar testimonio en juicio criminal contra su cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad; ni compelido con juramento o coacción a declarar contra sí mismo, en asuntos que le puedan acarrear responsabilidad penal; ni incomunicado por más de veinte y cuatro horas;

El Honorable Dehó: Se da el caso, señor Presidente, que en la Ley de Situación Militar y Arcensos hay una disposición legal que no recuerdo su número, en que dice que un Oficial sea pasado al Estado de Disponibilidad mientras sea juzgado, por el tiempo de sesenta días. Pasados estos sesenta días, si no se com-

probar que el Oficial es responsable de tal o cual delito, vuelve nuevamente al servicio. Aquí en el numeral noveno, creado por una dictadura, se ha hecho buena hasta en los derechos de Defensa de un Oficial. En cuanto a la objeción, señor Presidente, tengo que hacer reparos porque dice que se ataca directamente a ciertos organismos como el Consejo Superior Militar. Yo habría estado de acuerdo, señor Presidente, si nuestra República fuera absolutamente normal que no hubiera ciertas situaciones políticas en las que, desgraciadamente, el Ejército ha tenido que intervenir en muchas ocasiones. Entonces, los Oficiales, todos via en plena potencialidad de trabajar, de servir al país, han sido separados simplemente por un motivo político, porque no ha estado de acuerdo con el modo de pensar del Gobierno, o porque sirvió a un Gobierno que no fue de gusto del pueblo o del Ejército. Entonces, en esta situación se ha sacado de las filas a un enorme porcentaje de Oficiales en plena juventud, llegando de esta manera a gravar al Estado, como lo está ahora, por el hecho de pagar a muchos Oficiales que nos encontramos en situación de retiro, justamente, como consecuencia de movimientos de carácter políticos. Entonces debido a esto los Oficiales que han sido separados, por ejemplo, con el grado de Coronel y Generales ya no pueden ocupar esos puestos, los que han sido ocupados por Tenientes Coronel. Podríamos Tenientes Coronel, en consecuencia, consentir que vuelvan al servicio activo los Coronel y Generales retirados? De ninguna manera, porque se estarían perjudicando en sus justas aspiraciones. Pero en realidad, esto causa mucho daño a la Institución Armada, porque son Oficiales relativamente de poca experiencia, que por inteligentes que sean no van a llevar con las obligaciones que tienen con la Institución y con la nación misma. El señor Presidente de la República también dice que al expresar en el decreto que por necesidades del servicio se puede llamar a un Oficial General, que sería el dador para el mismo Oficial, yo me entiendo que las necesidades del servicio se refieren a confundir con las necesidades del Servicio Personal acaso; ni las necesidades del servicio son las necesidades técnicas para la Institución. Entonces hay que llamar a Oficiales que intelectual, moral y aún materialmente superan lo necesario. Para ser breve, señor Presidente, quisiera tocar también el aspecto relacionado con las objeciones, o sea que se atenta contra la vida profesional de los Oficiales. Mientras menos posibilidad tenga un Oficial, más bien dicho.

211  
mientras no está abierta la puerta para estos ascensos en forma atropellada a  
veces, el Oficial que tiene sobre sí más bien el concepto de que debe superarse a  
su situación, con el objeto de presentar en mejor capacidad para ascender con  
todo lo que podríamos llamar verdadera superioridad intelectual, moral  
& material. Un hombre debe superarse para alcanzar los puestos superiores, &  
entonces puede suceder que el Ejecutivo tenga sus respaldos de Oficiales que  
saben cumplir con sus obligaciones dentro de la Institución. Por último,  
hay un motivo hasta de orden Económico & este motivo es que estamos  
separados del Ejército & sin embargo, estamos ganando del Estado, o sea  
estamos constituyendo una carga sobre el Estado, con más la circunstancia  
de que hay otros oficiales que también van a ascender a las nuevas je-  
rarquías, igualmente a continuar ganando. Entonces es necesario pen-  
sar que debe haber una economía, en este caso llamando a los que se en-  
cuentran en Servicio pasivo & por supuesto, debidamente preparados, pero  
con excepción de aquellos que han sido separados por mala conducta  
& por límite de edad. Pido al Honorable Congreso considere esta situa-  
ción que es perfectamente constitucional, porque si no vamos a estar en  
esta continua lucha de que es necesario hacer una Revolución para que  
salgan los Coronales & Generales a fin de que los otros Oficiales Inferiores  
asciendan.

El Honorable Ferran Varela:— Señor Presidente: La Cámara de Dipu-  
tados al recibir los decretos objetados por el Ejecutivo entendió que, según  
el artículo sesenta & seis de la Constitución, debió invitar a la Legis-  
ladora para conocer las objeciones, pero sin pronunciarse la Cámara de  
Diputados si debió o no insistir. Es el caso que aún no dictaminan una  
Comisión sobre estos proyectos objetados, & no podemos, así de pronto, pro-  
nunciarlos sobre si se debe insistir o no. Lo hago moción que los proyectos  
objetados de la Cámara de Diputados pase a la Comisión de Legislación  
de la respectiva Cámara.

El Honorable Dehoo:— Señor Presidente: Por fortuna en Secretaría se  
halló el artículo sesenta & seis de la Constitución & allí, en dicho artículo,  
a menos que no pueda entenderse lo, no dice que se debe pasar los decretos ob-  
jetados a una Comisión, sino que el Congreso Pleno, en una sola discusión

si no fuera inconstitucional el decreto objetado, debiera resolver.

El Honorable Guerrero.- Señor Presidente: Entiendo que el Congreso Pleno puede conocer de estas objeciones sin necesidad de informe, y si es que así fuere me permitiría referirme al fondo mismo del asunto, para pedir al Honorable Congreso que insista en el Decreto. Este es un Decreto que favorece al Ejecutivo y el Ejecutivo no reconoce como una ventaja por las siguientes razones: La experiencia que he tomado yo en el Ejército, me ha hecho comprender que constituye una balla imposible de salvar para los Coronel y Generales que sienten la dignidad de su jerarquía. Según la Ley actual, para las reincorporaciones es preciso que el Coronel o General eleve una petición al Ministerio, petición que se somete a un examen que luego pasa al Consejo Superior Militar constituido ahora por votación de miembros que tienen jerarquía inferior; luego, de allí para al Consejo de Defensa Nacional, el Consejo de Defensa Nacional está constituido por altos funcionarios, de elementos fuera del Ministerio. el señor Presidente de la República, el Señor Presidente de la Corte Suprema, el Gerente del Banco Central, el Presidente de la Junta Consultiva, etc. etc. de manera que es un organismo que se reúne muy raras vez; de modo pues que con todas estas trabas las reincorporaciones en forma legal raras vez se han producido. En cuanto se ha querido hacer reincorporaciones de elementos reconocidamente capacitados, se ha tenido que ir por encima de la Ley. Podría citar muchos casos inclusive el que habla; yo me negué a presentar solicitud de reincorporación y reincorporaron sin embargo de ello; otro caso del Coronel Pinto que fué también reincorporado sin nada de trabas; porque en realidad quien se siente digno y capacitado para ese cargo no desea someter a esas condiciones; luego, la reforma es una mera facilidad para el Ejecutivo, no está diciendo que ha de reincorporar al que lo solicita, no va a atentar contra la capacidad técnica de las Instituciones. El Ejecutivo, asesorado por el Ministerio de Defensa juzgará si conviene o no reincorporar a un Coronel o General. De manera que esta es una atribución mera del Ejecutivo. Me va a permitir que de lectura al Artículo que estamos disutiendo, dice simplemente: La reincorporación de Oficiales, Generales se efectuará únicamente por resolución del Poder Ejecutivo, si siempre que mediaren motivos de defensa verdadera o necesidades del servicio de las-

fuerzas armadas, etc. Si es una nueva facultad, si estamos poniendo ciertas condiciones, no veo por qué el Ejecutivo vaya a reincorporar a elementos perjudiciales para las Instituciones, y hasta se señalaba aquí que no se reincorporarían aquellos oficiales malos que fueren separados por incapacidad o mala conducta o por condiciones físicas insuficientes; esto no perjudica la técnica militar, esto no perjudica las facultades del Ejecutivo, solamente colocar las cosas en su punto. Repetiré lo que muy justamente manifestó el Coronel Dehza, que elementos absolutamente capacitados no pueden reincorporarse por las trabas de la Ley. Pido que el Honorable Congreso en vista de todas las razones esgrueltas por mí y con el clarísimo criterio que les distingue a todos y cada uno de los Honorables Legisladores, insista ante el Ejecutivo por este Decreto.

El Honorable Domínguez. - Señor Presidente: Con respecto al decreto y a las objeciones que se están considerando, me permito manifestar lo siguiente: Los artificios de las dictaduras siempre han dado al traste con las normas legales, y uno de estos casos es el Decreto Supremo aprobado el cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, agregando al artículo veinte y ocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos el celebre caso del numeral noveno. Habría que hacer una larga historia para explicar a que se refiere el numeral noveno de dicho artículo. Este caso, por más que diga "La separación del Oficial por necesidades del servicio" no tenía por objeto sino retirar del Ejército al elemento digno y capacitado. A esto merece la adición del numeral noveno al artículo veinte y ocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos. El artículo veintiocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos enumera los casos legales, jurídicamente estructurados sobre bases legales para poder comprobar y sentar todos los antecedentes a fin de que los los Oficiales del Ejército se sientan garantizados en sus derechos, en su vida profesional. No es este el caso del numeral noveno agregado al artículo veintiocho de la Ley de Situación Militar y Ascensos. En segundo lugar, respecto a las objeciones hechas por el Ejecutivo al decreto no se mencionan las razones si ilegales o inconstitucionales para declarar esta inconstitucionalidad. El año anterior no se juzicieron los ascensos sucesivos; entonces quedaba a las racontes. Hoy es que no existe inconveniente para que se



acepta el decreto y, por lo tanto, estamos en el caso de insistir, señor Presidente, porque se trata de reivindicar los derechos consuetudinarios de los mismos Oficiales del Ejército.

El Honorable Alfaro. — Señor Presidente: Efectivamente, como acabamos de manifestar los Honorables Coronel Ichuza y Guzmán, las objeciones del señor Presidente de la República no se refieren cabalmente al Artículo primero del Decreto según el cual se deroga el Artículo noveno que se refiere a la disponibilidad de los Oficiales por necesidades de servicio y como condición previa al retiro. Las Fuerzas Armadas hemos considerado cabalmente este numeral como una verdadera espada de Damocles. Cada uno de los miembros de las Instituciones armadas y creo de una manera general toda la Fuerza Armada estamos muy de acuerdo con que este numeral se derogue. Ya se manifestaron las razones por las cuales se cree que este numeral no es sino de carácter político que nada tiene que ver con las Fuerzas Armadas. Con respecto al Artículo segundo del Decreto se está de acuerdo con las objeciones hechas por el señor Presidente de la República. Nuestra Ley de Retiración Militar y ascensos contempla ya las posibilidades de que los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas regresen al servicio Militar, y para esto se establece algunas condiciones. En cuanto a la reincorporación de Oficiales Generales, dice el Artículo setenta y cinco que se quiere derogar, que solo pueden verificarse si fuere el dictamen favorable del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas y con acuerdo del Consejo Nacional; luego establece una proporción de Oficiales que podrían regresar al servicio, proporcionado de acuerdo con el número de ascensos. Si es sumamente delicado poder cambiar de un momento al otro en la forma como se contempla en el Decreto la reforma; considero que no pueden reincorporarse al servicio sino un número igual al cuarenta por ciento de las vacantes; esto vendría a crear una disensión, un descontento dentro de la Institución militar. Desde luego, muchos oficiales que aspiran a un grado superior se verían lesionados por esta Disposición. Podríamos quizá modificar la Disposición en proporción limitada, entiendo que por cada dos ascensos podría reincorporarse uno y que esto sería lo más prudente. Aquí indica también que los Oficiales Superiores deben sujetarse también al cuarenta por ciento; estimo que los Oficiales Generales y Superiores para que

nes se contemplan este Decreto, indudablemente que tienen su capacidad, deben sujetarse al dictamen del Consejo Superior Militar el mismo que determina si conviene o no a la Institución en determinado momento la reincorporación de tal o cual Jefe u Oficial Superior. Yo no creo que esto interviene en el dictamen, esto de someterse a la decisión del Consejo Superior Militar. La Ley del Orgánico que está en curso en la Honorable Cámara del Senado contempla cabalmente la formación ya de un Consejo Superior Militar de las Fuerzas Armadas; este Consejo va a estar constituido por las más altas jerarquías para evitar lo que se acaba de mencionar, que muchas veces son Tenientes Coronales los que van a resolver los ascensos. De tal manera que si en la Ley del Orgánico se considerara el Consejo Superior Militar, el Consejo Superior de Marina, el Consejo Superior de Aviación, en cambio aquí se crea otro proceso más elevado aún: que se llama Consejo Superior Militar de las Fuerzas Armadas, y que va a estar constituido por Generales, por un Comandante del Ejército, por un Comandante del Ejército, por un Comandante de la Marina y de la Aviación, me parece que en esta forma estaría plenamente garantizado cualquier Superior o General que quisiera reincorporarse al servicio sujetándose al dictamen de estos altos organismos los que determinarían si conviene o no al Ejército este Oficial Superior. Yo me pronuncio en este sentido. Estoy en contra del Decreto en la parte que se refiere al Artículo segundo y estoy de acuerdo en que se deo que el numeral noveno del Artículo dieciocho, conforme indica el Artículo veinte y uno.

La Presidencia dispone, se lea el inciso segundo del Artículo sesenta y seis de la Constitución que dice:

Si las objeciones no se fundamentan en inconstitucionalidad, el Congreso Pleno resolverá en una sola discusión, y podrá insistir en el proyecto original desechando las modificaciones o reformas, o aceptando alguna o algunas. En caso de conformarse con la objeción a la totalidad del proyecto, mandará que sea archivado. En caso de insistencia, lo devolverá al Ejecutivo, quien estará obligado a sancionarlo y promulgarlo.

El Honorable Presidente: Desearía que previamente el Honorable Congreso se pronuncie porque si se insiste o no, en caso de que resolvieren que

se insista, entonces puede considerarse en debate.

El Honorable Senador Córdoba Andrés P. - Señor Presidente: No creo que el estado a que han llegado las cosas constitucionalmente permitan que podamos modificar una Ley. Lo siento mucho manifestar al Honorable Colega Alfaro que no se puede, en el estado en que está la Ley hacer modificación alguna. Si el Ejecutivo hubiera propuesto modificaciones, estas son las que debíamos conocer o no, pero que el Congreso introduzca modificación alguna, esto no se puede, no nos toca insistir o aceptar las objeciones y esta insistencia o aceptación pueden ser total o parcial; en este caso, el voto del Coronel Alfaro debe ser en el sentido de que está en contra de tales objeciones pero a favor de tales otras, pero no tratar de modificar la estructura de la Ley, porque esto implicaría inconstitucionalidad. En lo demás, en el fondo mismo de la cuestión me permito manifestar que me parece perfecta y absolutamente lógico someter a un General o someter a un Coronel al juicio de un Consejo Superior Militar, que por más que esté compuesto dicho Consejo por Mayores o Tenientes Coronales, la razón natural misma da para que le impidan ascender, sometiéndole en este caso al juicio de sus subalternos y es esto perfectamente incorrecto por una parte, anti-humano por otra parte y en el sentido Militar anti-técnico porque va absolutamente contra la disciplina. Me parece a mí que mantener esta situación no es lo natural y que en la Cámara del Senado está cursando ahora un proyecto en el sentido expresado por el Sr. Alfaro, pero esta misma circunstancia de estar cursando este proyecto, nos está revelando muy a las claras que el estado que ha estado rigiendo anteriormente no es correcto. Por lo demás, mi opinión es que siendo simplemente facultativo para el Poder Ejecutivo, tendrá él la responsabilidad suficiente y sabrá meditar suficientemente para un paso de tanta trascendencia técnica que además es también política; ningún Ejecutivo va a atreverse a dar un paso así por así en un campo tan difícil y delicado además que técnico, entonces él consultará a las Instituciones que fueren necesarias para reincorporar a tal o cual persona; pero hacer que mientras estamos viviendo instituciones democráticas, el Poder Legislativo siga actuando con especiales Decretos dictatoriales de esta clase dados a consecuencia de conclusiones que se realizan en que se castiga al leal, me parece que no con-

18  
ponde a la majestad de un Congreso; es necesario ir terminando con  
estos pequeños rezagos que van quedando de estos decretos dados con dedicato-  
rios. Si los señores Oficiales supieran que las bajas han de ser únicamente  
por motivos legales, tendrían razón de decir no vamos a poder ascender  
jamás; pero ventajosamente nuestro Ejército ahora ya es un Ejército inte-  
lectual digno del Colegio Militar; de modo que esos muchachos que han  
parado por la Escuela Militar, por la Universidad Militar pueden estar  
seguros de ser un Ejército intelectual que comprenderán su vida y comprenderán  
bien su problema y no tiene por qué inquietarse por la reincorporación, sola-  
mente deben inquietarles la falta de reincorporación, debe inquietarles la posi-  
bilidad de ser víctimas de una dislocación, víctimas de un compañero indigno que  
le está traicionando, pero jamás inquietarse por la justicia ni por el derecho que  
les asiste. - A mí me parece que no siendo sino facultativo para el Ejecutivo, con  
lo cual viene a destruir la obra de las dictaduras y poniendo al Ejército en su ver-  
dadera posición técnica y profesional, el Congreso Nacional debería hasta por  
un acto de democracia destruir todo esto y abrir la puerta para que los Oficiales  
dignos que supieron defender el honor de la frontera nacional, esos oficiales  
que sin commisuras fueron separados del Ejército, puedan también hon-  
rar a la República.

La Presidencia declara cerrada la discusión y ordena su voto por par-  
tes, así: Primero. - Artículo Primero. - Aprobado que se insista al Ejecutivo.

Segundo. - Artículo Segundo. - Aprobado que se insista al Ejecutivo.

La Presidencia convoca al Honorable Congreso Nacional para la sesión  
plenaria del día de mañana a las diez ante meridien.

El Excelentísimo señor Presidente  
de la Honorable Cámara de Diputados

M. Augusto Alvarado Olea.

El Secretario de la Honorable  
Cámara del Senado  
Rafael Galarraga  
Dr. Rafael Galarraga Arizaga.